

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 17 SET. 1999
se aprobó OFICIALMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente se forma
parte el documento en que se consigna la presente

1.- DISPOSICIONES GENERALES

11 FEB. 2000

Cartagena

El Secretario



1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO

El Estudio de Detalle es un tipo específico de planeamiento urbanístico que puede formularse en desarrollo de los planes generales y de otros instrumentos de planeamiento urbanístico, para completar, adaptar o reajustar sus determinaciones, en materia de alineaciones y rasantes y/o para la disposición de volúmenes de edificabilidad.

El ámbito del presente Estudio de Detalle es el terreno calificado como equipamiento escolar por el Plan General, donde se ubica el colegio "Cuatro Santos", en la calle Provincias de la Barriada del mismo nombre.

1.2.- NORMATIVA DE REFERENCIA

La redacción y tramitación de los Estudios de Detalle se regula conforme a lo especificado en el art. 14 del TR/76 de la Ley del Suelo y los art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla, así como las condiciones que se establecen en el apartado 1.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

- a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el planeamiento general, en las condiciones que éste fije, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los mismos, de acuerdo igualmente con las condiciones que éstos fijen.
- b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.
- c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o con las propias de los PP en los demás casos, y completar, en su

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 20 DIC. 1999
se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
se forma parte el documento en que se
consigna la presente disposición
Cartagena

11 FEB. 2000

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO

caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

No obstante lo anterior deberán cumplir una serie de objetivos de carácter limitativo que son:

a) En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del planeamiento superior, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres.

En ningún caso la adaptación o señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de dicho ajuste.

b) La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos por el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél.
Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

c) El ED no podrá causar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

d) Los ED no podrán contener determinaciones propias del Plan general, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

1.3.- ANTECEDENTES

El Plan General Municipal de Ordenación, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 9 de abril de 1987 califica los terrenos en los que se sitúa el colegio público "Cuatro Santos" como equipamiento escolar, incluyendo la parte Este de la calle Provincias.



2.- MEMORIA

2.1.- JUSTIFICACION Y ALCANCE

2.1.1.- Justificación de la procedencia de su formulación

Tal como se ha dicho en el apartado anterior, en los planos de ordenación del Plan General se califica como equipamiento escolar la parte Este de la calle Provincias para su incorporación al colegio, proyectándose un "fondo de saco" para la maniobra de los vehículos de los residentes en la misma.

Al realizar el proyecto de adecuación del cerramiento del colegio a las determinaciones del Plan General se ha comprobado que no es posible la realización del fondo de saco tal como viene reflejado en los planos de ordenación, al estar ocupado el terreno previsto para el mismo por la ampliación del colegio público. Es necesario por tanto realizar un ajuste de las alineaciones de la calle Provincias, de acuerdo con la realidad existente, con el fin de poder realizar el cerramiento del colegio sin dificultar la maniobra de los vehículos de los residentes en la calle Provincias

2.1.2.- Alcance del proyecto.

El alcance del presente proyecto es y la complementación y ajuste de las determinaciones del Plan General dentro del ámbito del mismo, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente al respecto.



2.2.- OBJETO.

El objeto del Estudio de Detalle es la adecuación de las alineaciones que el Plan General establece en la calle Provincias, con el fin de se pueda realizar el remate en "fondo de saco" de la misma, que permita el giro de los vehículos de los residentes.

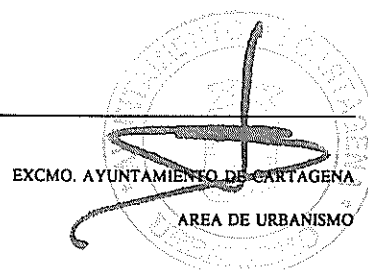
2.3.- JUSTIFICACION DE SOLUCIÓN ADOPTADA

En los planos de ordenación del Plan General se establece un "fondo de saco" como remate del tramo Oeste de la calle Provincias, con un ensanchamiento de la misma hacia el Norte. La ubicación en esta zona del edificio de ampliación del colegio no permite la realización del ensanchamiento con las dimensiones necesarias para que los vehículos realicen el giro con comodidad por lo que, a la vista de la situación existente, se ha considerado mas conveniente el cambiar la situación de dicho ensanchamiento en la parte Sur, a costa de la parcela que actualmente ocupa la escuela infantil.

2.4.- COMPARACIÓN CON LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL.

El ajuste de alineaciones que se propone no supone variación de las determinaciones del Plan General, no produciéndose por tanto:

- Reducción de la anchura de los viales ni de la superficie destinada a espacios libres.
- No se produce aumento del volumen ni de la densidad de vivienda, así como de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas
- No se causa perjuicio ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes.



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 17 SET 1999
se aprobó INICIALMENTE el Proyecto
de Planeamiento de urbanismo de este
ordenamiento en que se designa procedi-
to diligencia.
Cartagena 11 FEB. 2000

CONCLUSIÓN



El Secretario

Con la presente Memoria y documentación que se acompaña, se da por concluida la redacción del presente Estudio de Detalle en el colegio público "Cuatro Santos", para su tramitación.

Cartagena, 16 de septiembre de 1999

EL INGENIERO DE CAMINOS

LA ARQUITECTA

Fdo.- Juan Canalejo Almagro

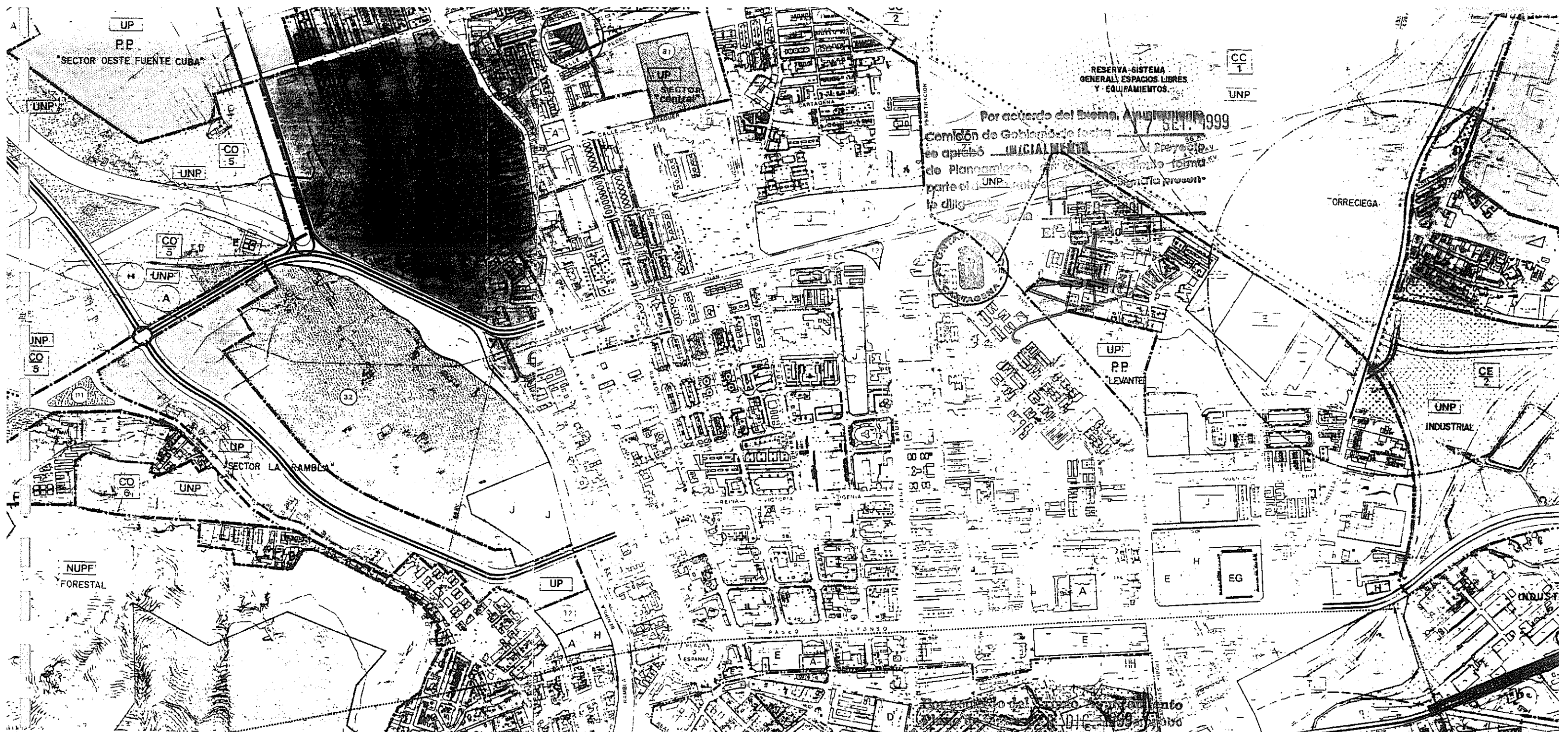
Fdo.- Mónica Lavía Martínez

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 20 DIC. 1999 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento de urbanismo de este
ordenamiento en que se designa procedi-
to diligencia.
Cartagena 11 FEB. 2000



El Secretario





Por acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de fecha 11 de FEBRERO de 1999, se aprobó el **PROYECTO DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la zona de **LA RAMBLA**, parte del UNP, en la forma que se describe en la presente.

El Secretario

11 FEBR. 2000



ESTUDIO DE DETALLE EN EL COLEGIO PUBLICO CUATRO SANTOS.

PLANO DE SITUACION EN RELACION A LA CIUDAD.

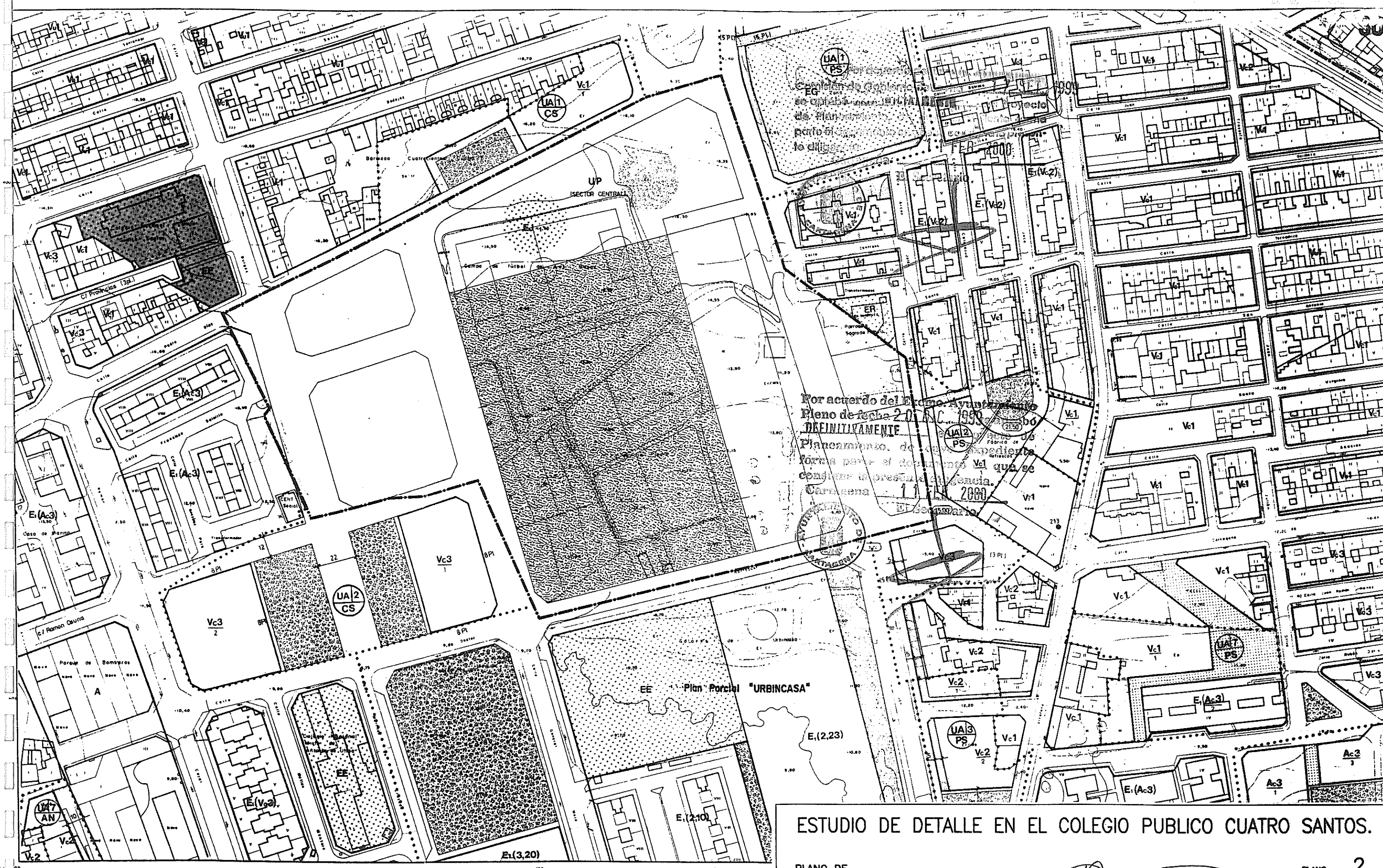
EL INGENIERO DE C. MPAL. LA ARQUITECTA MPAL.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO

ESCALA 1/5.000
SEPTIEMBRE 99

PLANEAMIENTO

1



ESTUDIO DE DETALLE EN EL COLEGIO PUBLICO CUATRO SANTOS.

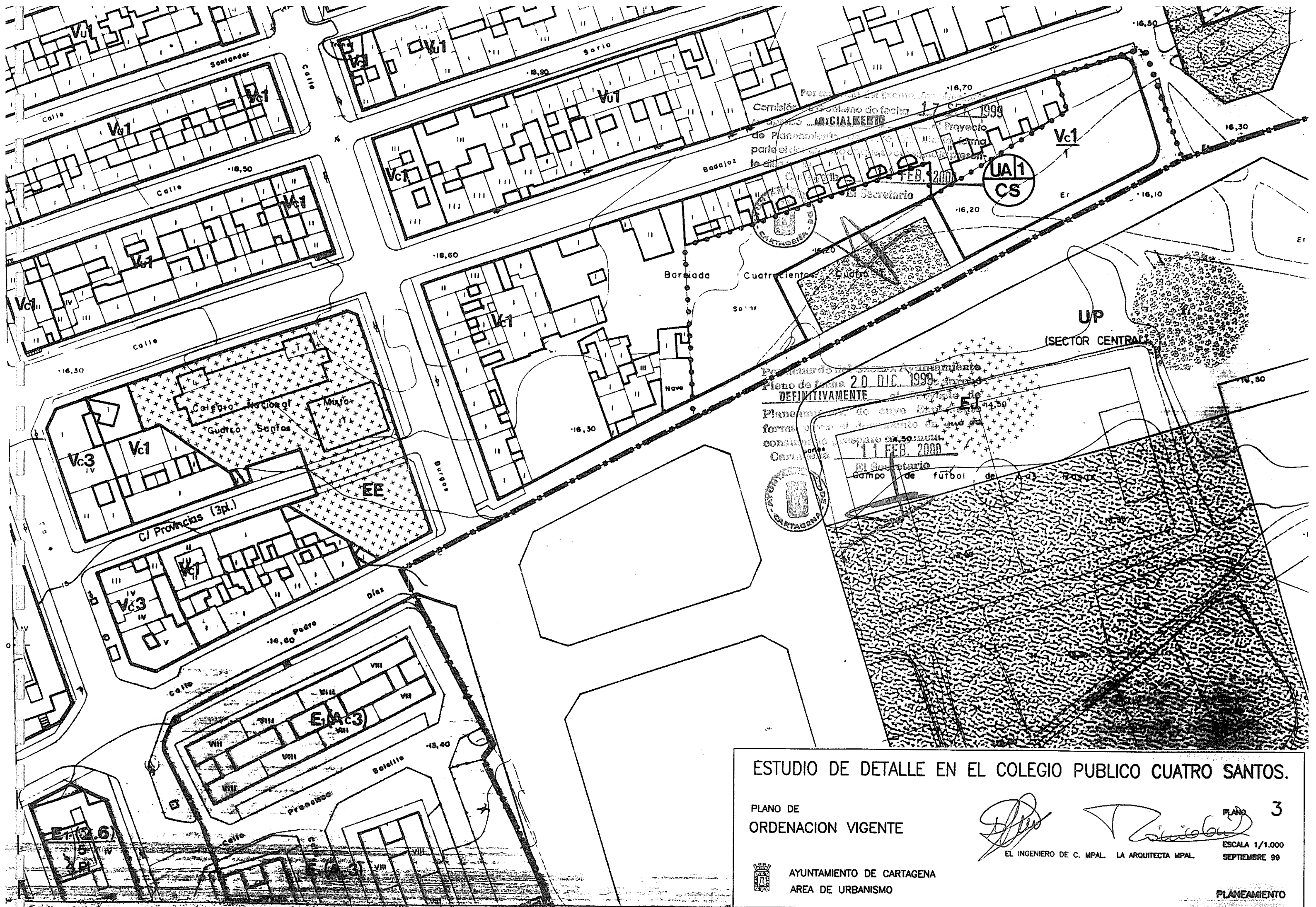
PLANO DE EMPLAZAMIENTO PLANO 2

EL INGENIERO DE C. MPAL. LA-ARQUITECTA MPAL. ESCALA 1/2.000
SEPTIEMBRE 99

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO

PLANEAMIENTO

<p>SEÑALES GENERALES</p> <p>COMUNICACIONES RECC. CARROS TRANSPORTES PORTUARIAS</p> <p>PARKINGS PUBLICOS</p> <p>EQUIPAMIENTOS SANITARIO Y ASISTENCIAL EDUCATIVO DEPORTIVO SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>PROTECCION DE CAUCES Y COMUNICACIONES</p> <p>P LIMITES DE CLASIFICACION DE SUELO</p> <p>LIBRE DE UNIDADES DE ACTUACION</p> <p>LIBRE DE AREAS DE PROTECCION</p> <p>H</p> <p>E</p> <p>J UNIDADES DE ACTUACION</p>	<p>ORDENACION</p> <p>ALINEACION</p> <p>FASANTES</p> <p>ESPACIO LI</p> <p>ESPACIO LI</p> <p>VIA PILATOS</p> <p>APARCAMIENTO</p>	<p>EQUIPAMIENTOS</p> <p>V SERVIDOR</p> <p>A EDUCATIVO</p> <p>E SANITARIO</p> <p>C DEPORTIVO</p> <p>OS SERVICIOS</p> <p>TWO</p>	<p>ESPACIOS LIBRES</p> <p>EG</p> <p>EE</p> <p>ES</p> <p>EJ</p> <p>EC</p>	<p>(JAR)</p> <p>(AJ)</p> <p>(AP)</p> <p>(PP)</p> <p>(ZD)</p> <p>(ST)</p>	<p>DATOS CAR</p> <p>Red Guadalupe granicno.</p>
--	---	---	---	---	--	--



Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 DE FEBRERO DE 1999 se aprobó definitivamente el Plan de Ordenación Vigente de la parte del casco antiguo que se encuentra en el sector central de la ciudad.

17 FEB. 2000

El Secretario

UA1 CS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 20 DIC. 1999 se aprobó definitivamente el Plan de Ordenación Vigente de la parte del casco antiguo que se encuentra en el sector central de la ciudad.

11 FEB. 2000

El Secretario

Campo de fútbol de A-23 Pasas

ESTUDIO DE DETALLE EN EL COLEGIO PUBLICO CUATRO SANTOS.

PLANO DE ORDENACION VIGENTE

PLANO 3

ESCALA 1/1.000

SEPTIEMBRE 99

EL INGENIERO DE C. MPAL. LA ARQUITECTA MPAL.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO

PLANEAMIENTO



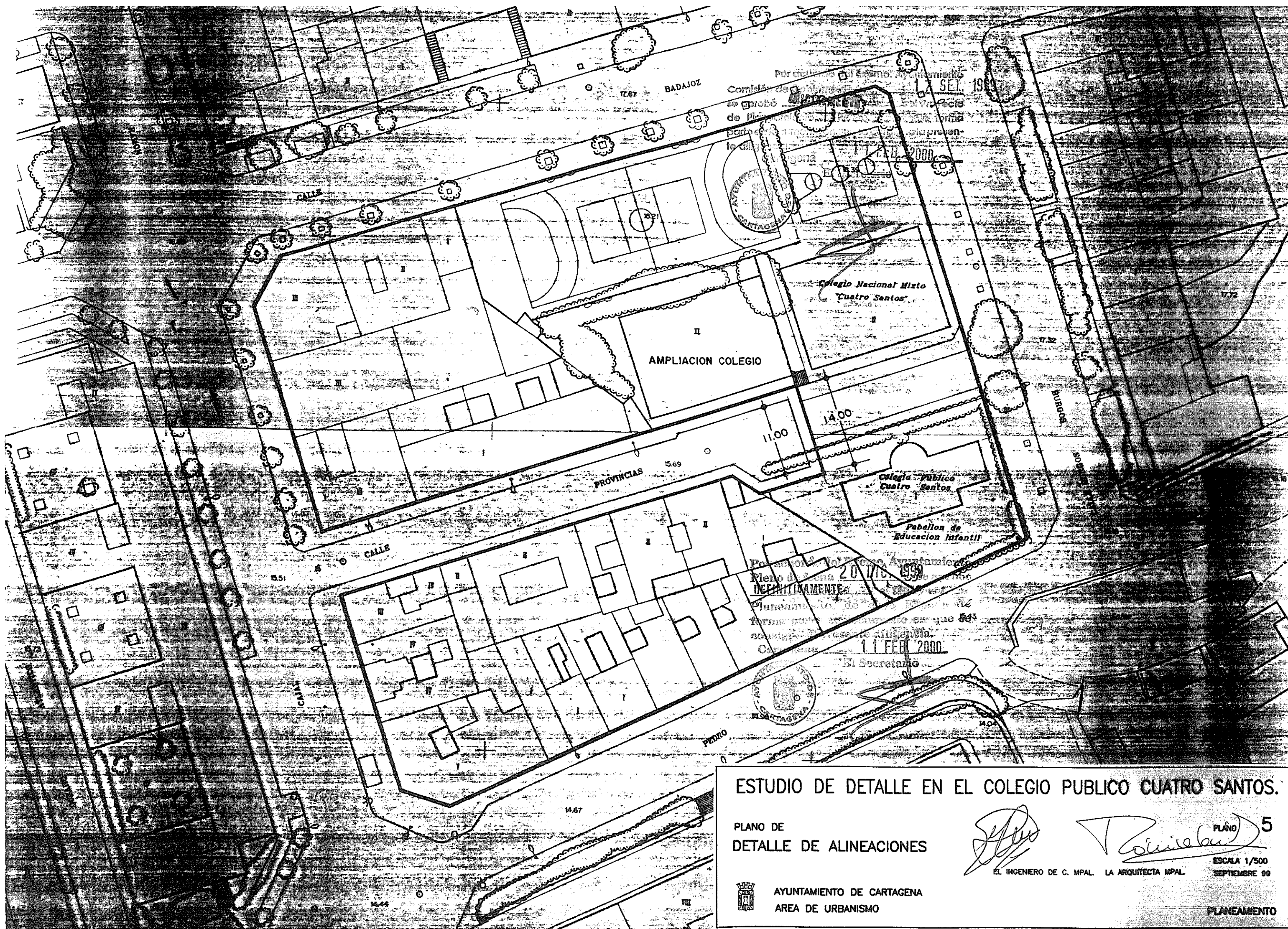
ESTUDIO DE DETALLE EN EL COLEGIO PUBLICO CUATRO SANTOS.

PLANO DE ORDENACION MODIFICADA



 PLANO 4
 ESCALA 1/1.000
 SEPTIEMBRE 99


 AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
 AREA DE URBANISMO

PLANEAMIENTO



ESTUDIO DE DETALLE EN EL COLEGIO PUBLICO CUATRO SANTOS.

PLANO DE
DETALLE DE ALINEACIONES

[Signature]
[Signature]
 PLANO 5
 ESCALA 1/500
 SEPTIEMBRE 99

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
 AREA DE URBANISMO

PLANEAMIENTO